SOLICITANTE: María Aracelly García Vargas.

RAD: 17174318400120220019500.

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA

Chinchiná, Caldas, treinta de agosto de dos mil veintidós

Procede el Despacho a resolver sobre la petición de AMPARO

DE POBREZA presentada por la señora MARÍA ARACELLY

GARCÍA VARGAS.

CONSIDERACIONES

1.-Solicita la señora MARÍA ARACELLY GARCÍA VARGAS se

le designe un apoderado para que le presente demanda V. DE

DIVORCIO, en contra del señor JAVIER ANTONIO

VALENCIA ORREGO.

2.- La petente ha manifestado que no cuenta con la capacidad

económica para sufragar los costos de un abogado, lo cual hizo

bajo la gravedad del juramento.

3.- Ajustada la petición a las prescripciones contempladas en

los artículos 151 y 152 del Código General de del Proceso, no

encuentra obstáculo alguno este juzgado para acceder a lo

solicitado.

4. La designación de apoderado para la solicitante se ajustará

a lo dispuesto en el artículo 154 ibídem.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE** CHINCHINÁ, CALDAS,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER a la señora MARÍA ARACELY GARCÍA VARGAS el beneficio de AMPARO DE POBREZA para que se le designe un abogado que presente demanda V DE DIVORCIO, en contra del señor JAVIER ANTONIO VALENCIA ORREGO.

SEGUNDO:- DESIGNAR a DRA. **NANCY MILENA** la GONZÁLEZ CORREA (jcamile73@hotmail.com), apoderada de la señora MARÍA ARACELLY GARCÍA VARGAS y notificarle personalmente la designación. Se le informará igualmente que de conformidad con la normatividad legal el cargo es de forzoso desempeño y se le otorga el término de tres (3) días siguientes a la notificación personal de éste auto para aceptar o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo. En caso de no hacerlo incurrirá en falta a la debida diligencia profesional, será excluida de toda lista en la que sea requisito ser abogado y sancionada con multa de cinco a diez salarios mínimos mensuales vigentes. Inciso tercero del artículo 154 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CÉSAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA
-Juez-